



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL



D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de Abril** de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 267, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y segregación parcelaria en Camino de los Neveros, Plan Parcial P-41. (Expte. 10.409/05).

Se presenta a Pleno expediente núm. 10.409/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de una parcela que se segrega en tres, para la construcción de tres viviendas en Camino de los Neveros s/n, Plan Parcial P-41.

En el expediente obra informe del Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, de fecha 10 de abril de 2.006, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes en una parcela que se segrega en tres, para construcción de tres viviendas unifamiliares en Camino de los Neveros s/n -Plan Parcial P-41-, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2005 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53, de fecha 20 de marzo de 2006, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 11 de enero de 2006.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2006, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 18 de Abril de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de una parcela que se segrega en tres, para la construcción de tres viviendas en Camino de los Neveros s/n, Plan Parcial P-41.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cuatro de Mayo de dos mil seis.

Vº Bº

EL ALCALDE

